

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020). -

PROCESO: 2019-1525

Que el actor acredite los requisitos del inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, informando la forma como la obtuvo la dirección electrónica utilizada para notificar al demandado y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45b781940ccb8626dcc0159a57ff502fa2e21725c90ba25d59a0964b5c492c97
Documento generado en 24/08/2020 06:23:18 p.m.